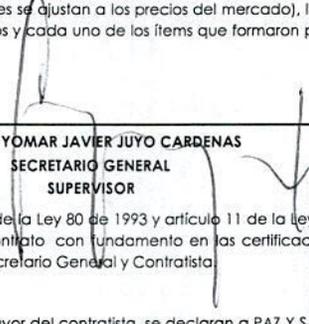
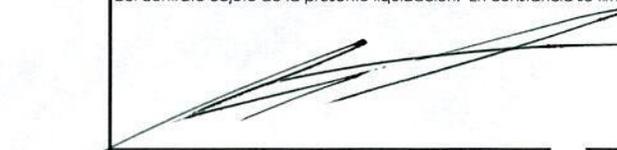
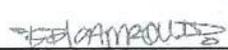


 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			11 - FR - 04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO			 Versión: 07 Fecha: 2023-04-24
CONTRATO No.	Orden De Compra 114821	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23/08/2023 /	
TIPO DE CONTRATO:	OTRO	COMPRAVENTA		
CONTRATISTA:	COLSOF SAS			
Nombre y/o razón social:	COLSOF SAS			
Numero del NIT:	800.015.583-1			
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO			
Nombre y/o razón social:	N.A.			
Numero del NIT:	N.A.			
OBJETO CONTRACTUAL: (tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)				
ADQUISICION DE LICENCIAS OFFICE LTSC STANDAR PARA LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE COMPUTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA				
ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:				
<p>1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el instrumento de agregación de demanda. 4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. 5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente si conoce de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que pueda presentarse entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, o entre estos y terceros. 7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Software o la prestación de servicios adicionales por mora de la Entidad Compradora. 8. Entregar el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con la descripción en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo". 9. Cumplir con las plazas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda. 10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 y abstenerse de cotizar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo. 11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente. 13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra. 14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. 15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra. 16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique). 17. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Socio Activo con las que fue habilitado y vinculada al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento. 18. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Distribuidor autorizado con las que fue habilitado y vinculada al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento. 19. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaces y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 20. Mantener actualizada la información requerida por el SIF. 21. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. 22. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia del mismo, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda. 23. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venga más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes. 24. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31. 25. Mantener la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software durante toda la vigencia del Instrumento. 26. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente. 27. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 28. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19. 29. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento. 30. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista por la firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda. 31. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Ordenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda. 32. Publicar las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 33. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 34. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22. 35. Abstenerse de responder al evento de cotización en el evento de configurarse conflicto de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22 de la minuta que antecede el Instrumento de agregación de demanda. 36. Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con la descripción en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo". 37. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. 38. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Ordenes de Compra. 39. Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Ordenes de Compra a cargo. 40. Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante. 41. Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 42. El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización. 43. Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencia y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita. 44. Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo. 45. En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configure la aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio e entregar la información a la Entidad Compradora. 46. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software. 47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra. 48. Mantener la condición de distribuidor autorizado del fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Ordenes de Compra. 49. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>				
VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)				
Valor en números:	\$ 92.227.331,39			
Valor en letras:	NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE			
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)				
Valor en números:	N/A			
Valor en letras:	N/A			
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:				
PLAZO INICIAL:	HASTA EL VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA			
FECHA DE TERMINACION:	07 DE SEPTIEMBRE DE 2023			
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	SI			
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	09 DE OCTUBRE DE 2023			
HUBO TERMINACION ANTICIPADA	NO			
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	N.A.			
INTERVENTOR (Identificación del Interventor)				
Nombre:	N.A.			
Numero del NIT:	N.A.			
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)				
Nombre:	YOMAR JAVIER JUJO CARDENAS	C. C. No.	79.189.796	
Dependencia:	SECRETARIO GENERAL			
Entre los suscritos a saber DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE , mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.073.506.913 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcalde, elegido el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza - Cundinamarca a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Escritura Pública Número 1119 de fecha 26 de diciembre de 2019, otorgada por la Notaría Única de Funza - Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO , de una parte, COLSOF SAS en su calidad de CONTRATISTA , y YOMAR JAVIER JUJO CARDENAS supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la cláusula de liquidación del mismo en los siguientes términos:				
ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO				
Item No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION		
1	ACTA DE INICIO	29/08/2023		
2	ACTA No 2 DE TERMINACIÓN O RECIBO FINAL	9/10/2023		

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			11- -FR -04	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO			Versión: 07 Fecha: 2023-04-24	
CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO					
DESCRIPCION	HUBO SI NO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES	
SUSPENSIONES		X			
REINICIOS		X			
ADICION EN VALOR		X			
ADICION EN TIEMPO	X		6/09/2023	PRORROGA EN TIEMPO	
MULTAS		X			
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X			
CADUCIDAD		X			
ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR					
DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE	
	DIA	MES	AÑO	SI	NO N.A.
1) CUMPLIMIENTO	7	3	2024	X	
2) PRESTACIONES SOCIALES	7	9	2026	X	
3) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	7	9	2024	X	
CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO					
DESCRIPCION	VALOR				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 92.227.331,39				
VALOR ADICIONADO:	\$ 0,00				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 92.227.331,39				
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	\$ 0,00				
VALOR AMORTIZADO	\$ 0,00				
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	\$ 92.227.331,39				
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0,00				
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 0,00				
DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS					
DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR		
	FECHA	NUMERO			
Cuenta de Cobre # 1	3/11/2023	2023006334	\$ 92.227.331,39		
CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO					
DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR		
			\$ 0,00		
<p>El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Funza, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.</p> <p>Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor DIEGO ERNESTO GUEVARA FORERO; quien certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor del contrato. El Supervisor del Contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.</p> <p>Con mi firma doy fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplio con lo que aquí se liquida.</p>					
 YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS SECRETARIO GENERAL SUPERVISOR					
<p>En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor y Secretario General y Contratista.</p> <p>Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2023.</p>					
 DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA			 COLSOF SAS CONTRATISTA		
Revisó: Juan Pablo Prieto - Secretaria Jurídica	Firma	Revisó: Deisy Tatiana Vasquez - Secretaria de Hacienda	Firma		